

**Universidad Nacional del Callao**  
**Oficina de Secretaría General**

Callao, 16 de enero de 2009

Señor

Presente.-

Con fecha dieciséis de enero de dos mil nueve, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN RECTORAL N° 035-09-R, CALLAO, 16 de enero de 2009, EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:**

Visto el Oficio N° 008-2009-VRA (Expediente N° 132873) recibido el 14 de enero de 2009, a través del cual el Vicerrector Administrativo solicita la designación del profesor Abog. EDISON ECHEVERRÍA ALTAMIRANO, como asesor ad-honorem de dicho Vicerrectorado, solicitando la expedición de la Resolución correspondiente.

**CONSIDERANDO:**

Que, es potestad discrecional del Titular del Pliego la designación de los asesores de la alta dirección necesarios para el mejoramiento de la buena marcha académico-administrativa de nuestra universidad, conforme con lo solicitado por el Vicerrector Administrativo;

Que, asimismo, con arreglo a lo que establece el Art. 161° Inc. b) del normativo estatutario, el Rector dirige la actividad y gestión académica y administrativa de la Universidad;

Que, por Resolución N° 743-08-R fecha 14 de julio de 2008, se designó como asesor ad-honorem en Asuntos Legales del Vicerrectorado Administrativo de nuestra Universidad, al profesor Abog. EDISON ECHEVERRÍA ALTAMIRANO, a partir del 01 de julio al 31 de diciembre de 2008.

Que, se hace necesario que el Vicerrectorado Administrativo cuente con un asesoramiento especializado en asuntos legales para la elaboración y revisión de la documentación que esta dependencia de la alta dirección procesa;

Estando a lo solicitado; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 158° y 161° del Estatuto de la Universidad, concordantes con el Art. 33° de la Ley N° 23733;

**R E S U E L V E:**

1° **DESIGNAR**, como **ASESOR AD-HONOREM** en Asuntos Legales del Vicerrectorado Administrativo de nuestra Universidad, al profesor Abog. **EDISON ECHEVERRÍA ALTAMIRANO**, a partir del 01 de enero al 30 de junio de 2009.

**2º TRANSCRIBIR** la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, Escuela de Posgrado, Oficina de Planificación, Órgano de Control Institucional, Oficina General de Administración, Oficina de Archivo General y Registros Académicos, Oficina de Personal, Unidad de Escalafón, ADUNAC, representación estudiantil, e interesado, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

FDO: Mg. VÍCTOR MANUEL MEREALLANOS.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

FDO: Lic. Ms. PABLO ARELLANO UBILLUZ.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguientes.

PAU/teresa.

cc. Rector; Vicerrectores; Facultades; EPG; OPLA; OCI; OGA;

cc. OAGRA, OPER; UE; ADUNAC, RE; e interesado.